

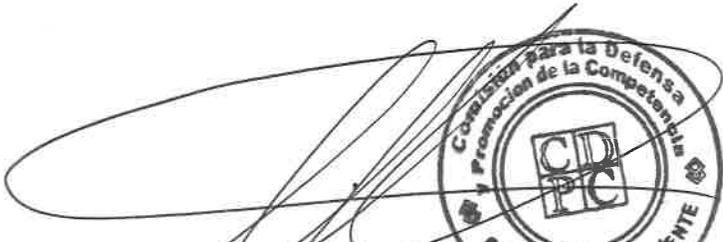
...cibido de la Dirección Técnica, siendo las once de la mañana del día veintitrés de febrero del corriente año.

  
**JOSÉ ARTURO VIDES MEJÍA**  
 Secretario General



**COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA.**  
 Tegucigalpa, M.D.C. a los veintires días del mes de febrero del dos mil veintidós.

**VISTO:** Que consta en autos que se ha llevado a cabo el proceso administrativo, económico y legal correspondiente, y con fundamento en los análisis que anteceden, que la Secretaria General proceda a notificar a las partes, que el proyecto de concentración económica presentado ante esta Comisión, de las sociedades **Talesden Investment S. L. U. (Adquirente); Inversiones Piuranas, S. A. e Inversiones Logicorp, S. A. (Vendedoras)**, No es objeto de notificación previa y obligatoria. En consecuencia, procédase a la notificación del presente auto, y al archivo de las diligencias. Artículos 1, 80, 331, 332, 333 de la Constitución de la República; 1, 3, 4, 11, 13, 34 numeral 11) de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia; 1, 3 literal s), 51, 80 y demás aplicables del Reglamento de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia. **NOTIFIQUESE.**

  
**ALBERTO LOZANO FERRERA**  
 Comisionado Presidente



  
**JOSÉ ARTURO MEJÍA**  
 Secretario General

